



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 049 2016

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-001-2016

ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014 publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN;
- Que** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-1354-M de 18 de febrero de 2016, el economista Carlos Fabián Márquez, Director Financiero Encargado, emite la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 113

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-56-00-005-001-730105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$370.000,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$370.000,00

- Que,** mediante sumilla inserta en memorando MAGAP-CGSIN-2016-0140-M de 23 de febrero de 2016, autoricé la contratación para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2016-0165-M de 04 de marzo de 2016, el Matemático Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN



DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN, con un presupuesto referencial trescientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con 14/10000 dólares de Estados Unidos de América (USD \$330.357,14), más IVA.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes, Art. 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVO:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-001-2016, para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN, con un presupuesto referencial trescientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con 14/10000 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$330.357,14), más IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los formularios remitidos por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-001-2016 para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN.

Artículo 3. Aprobar la comisión técnica, recomendada por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, integrada por: el ingeniero Alex Santiago González Mantilla, como Presidente, Ingeniero Dagguin Rodrigo Aguilar Gaibor, como delegado del titular del área requirente; y, la Ingeniera Viviana Carolina Ruiz Villafuerte, como profesional afin al objeto de la contratación, para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución del inicio conjuntamente con el pliego, el formulario que contienen las especificaciones técnicas - términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

11 MAR 2016


JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.